

COLEGIO BELGRANO
Canónigos Regulares de Letrán

Reglamento Período Lectivo 2020
Nivel Secundario

La presente reglamentación tiene por objeto establecer las disposiciones normativas que ordenan la actividad escolar y la vida interna del Colegio.

1. Del proceso de selección de aspirantes a ingreso en cualquier año del Nivel Secundario.

El proceso de selección de aspirantes a ingreso en cualquier año del Nivel Secundario se realiza conforme los siguientes pasos:

- a.- Los interesados a cualquier curso de Nivel Secundario, deberán anotarse en el Registro de Aspirantes, ubicado en la página web del Colegio.
- b.- El aspirante deberá aprobar un examen de ingreso en Matemática, Lengua e Inglés, para lo cual el Colegio facilitará los programas vigentes. En el caso de ciclo Orientado deberá rendir y aprobar las materias específicas.

2- De la Admisión y Permanencia

2.1.- El ingresante al Colegio Belgrano, así como sus padres y/o tutores, contraen mediante firma de conformidad al presente Reglamento, la obligación de:

- 2.1.1.- atenerse a todas y cada una de las disposiciones reglamentarias ministeriales, como así también las disposiciones internas de la Institución.
- 2.1.2.- aceptar la infraestructura y equipamiento actual del Colegio, entendiendo que existen cuestiones prescriptas por la normativa, así como otras de índole económica que afectan la posibilidad de realizar algunas mejoras, que a los padres les puedan parecer importantes. Ello no impide que el Colegio Belgrano en función de su Plan Estratégico y de acuerdo con sus posibilidades, realice mejoras edilicias y de equipamiento en favor del bienestar de sus estudiantes.
- 2.1.3.- tomar conocimiento y aceptar el Reglamento de Becas, Reglamento de uso de las redes sociales y otros protocolos, que establecen los procedimientos a seguir en cada una de las cuestiones referidas.

2.2.- El Colegio Belgrano se reserva el derecho de admisión, en los siguientes casos:

- 2.2.1.- cuando los padres o los alumnos no se identifiquen con el Proyecto Educativo Institucional;
- 2.2.2.- cuando el número de aspirantes al ingreso sea superior a las vacantes disponibles;
- 2.2.3.- cuando el alumno no se adapte a las Normas de Convivencia Institucional que se detallan en el presente Reglamento durante el período lectivo escolar próximo pasado y/o no haya dado muestras de revertir su comportamiento;
- 2.2.4.- cuando existan desavenencias de los padres con la Institución en cuanto a la aplicación de disposiciones normativas;
- 2.2.5.- cuando no haya abonado el arancel de la matrícula del año en curso o cuando no haya abonado la totalidad de cuotas del período próximo pasado;
- 2.2.6.- cuando los padres no asistan a ninguna de las instancias de formación explícitamente consideradas de carácter obligatorio por el Colegio;
- 2.2.7.- El Colegio Belgrano no inscribe alumnos repitentes, ni alumnos que por cuestiones disciplinarias hayan dejado de cursar sus estudios en el establecimiento.

2.2.8- En caso de determinarse la no admisión del alumno en virtud de los incisos precedentes u otros, ésta será comunicada a los padres con anticipación.

2.3- De la Reinscripción.

Documentación a presentar:

- Documento de evaluación de Nivel Secundario que acredite la promoción al curso en que se inscribe.
- Certificado de Salud (según formulario aprobado por R.M. conjunta N° 0318 MS y RM 1221/19).
- Solicitud de Inscripción incluida conformidad al Reglamento de parte del alumno y de los padres o tutores.

3- De la Representación de los Padres (R.G.E.M. Cap. III, 6.1 – Decreto 586/73)

3.1.- La representación de los alumnos ante las autoridades colegiales, será ejercida en cada caso por los padres y/o tutores.

3.2.- Deberán notificarse en un plazo de 24 horas de toda comunicación relacionada con los mismos que les sea enviada por el establecimiento a través de vía impresa o digital.

3.3.- Colaborarán con el establecimiento en la tarea de obtener de los alumnos las mejores competencias y los comportamientos apropiados, notificándose continuamente de su rendimiento mediante las vías que el Colegio determine.

3.4.- Deberán concurrir al establecimiento cuando fueren citados para tratar asuntos relacionados con la conducta, rendimiento académico y/o cualquier otro asunto referido al seguimiento del alumno.

3.5.- Respetarán al representante legal, al personal directivo, docente, auxiliar y demás empleados de la institución, evitando actitudes agresivas, desconsideradas o agraviantes, así como generar o difundir rumores infundados hacia cualquiera de ellos.

3.6- Deberán canalizar sus inquietudes y dudas de cualquier tipo ante las autoridades del Colegio y mantendrán una actitud de respeto hacia la institución que educa a sus hijos, siendo prudentes en la emisión pública de juicios de valor hacia el establecimiento, ya sea oralmente y/o a través de las redes y/o los medios de comunicación social.

3.7- Respetarán los horarios de entrada y de salida de los alumnos, tomando los recaudos necesarios para hacerlo puntualmente y poniendo especial cuidado y consideración por el personal que, a pesar de haber cumplimentado su horario, debe permanecer en la institución custodiando a los estudiantes.

3.8.- Autorizarán por escrito con firma del padre, madre o tutor, al personal especializado del Equipo de Orientación Escolar cuando se haga necesario atender a los niños de manera personalizada.

3.9- Presentarán a las autoridades del establecimiento toda documentación referida a situaciones judiciales que afecten el normal desenvolvimiento de los alumnos en la institución.

4- De los derechos del alumno (R.G.E. Cap. I, Art.199- Ley de Educación Pcial.N° 7546)

El estudiante del Colegio Belgrano tiene derecho a:

4.1.- Ser educado de acuerdo a los fines, objetivos y postulados que han sido establecidos por la institución en el marco de la enseñanza a nivel provincial y nacional.

4.2.- Ser orientado a la realización de un proyecto de vida inspirado en la Fe cristiana, que anime su desarrollo personal y social.

4.3.- Desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales, afectivas, éticas y estéticas, fortaleciendo su autoestima y la confianza en sus propias posibilidades de aprender.

4.4.- Acceder a los saberes significativos de los diferentes campos de conocimiento para participar de manera plena y acorde a su edad, en la vida familiar, escolar y comunitaria.

4.5.- Ser respetado en sus derechos y tratado con comprensión y justicia, en un ámbito de armonía y buena convivencia.

- 4.6.- Ser fortalecido en el desarrollo de hábitos de integración social y de convivencia grupal, internalizando valores como la amistad, la solidaridad, el respeto a sí mismo y a los demás.
- 4.7.- Ser estimulado para progresar en sus aprendizajes, poniendo en juego al máximo sus potencialidades en busca de niveles educativos superiores.
- 4.8.- Adquirir hábitos de estudio y de orden tanto como capacidades y habilidades que favorezcan el desarrollo de la resiliencia, el trabajo en equipo, la negociación, la conciencia ecológica, la innovación y la creatividad, el emprendedurismo, entre otros, que constituyan una base sólida que sustente su desempeño tanto en los diferentes niveles educativos como en su futura inserción laboral.
- 4.9.- Adquirir una Educación Integral de la Sexualidad con acceso a información segura y confiable para la toma de decisiones responsables y críticas en relación al cuidado del propio cuerpo y el de los demás, las relaciones interpersonales y el ejercicio de la sexualidad.

5.- De los deberes del Alumno (R.G.E.M. Cap. III, 6.3)

- 5.1.- Respetar a sus directivos, personal docente y no docente, compañeros y cualquier persona con la que se relacionen, dentro y fuera del establecimiento. En particular mantendrá una relación adecuada y respetuosa con sus pares, evitando situaciones de agresión física o verbal, personal o a través de las redes sociales.
- 5.2.- Asistir puntualmente a las clases y demás actividades colegiales, con la vestimenta escolar correspondiente, observando arreglo y limpieza en su indumentaria y persona.
- 5.3.- Efectuar en tiempo y forma las tareas escolares correspondientes al curso y traer al Colegio todos los elementos necesarios para desarrollar la actividad escolar.
- 5.4.- Cuidar el edificio, el mobiliario y el equipamiento del establecimiento. Los daños causados serán reparados y/o pagados por los responsables legales del alumno que los cause sin perjuicio de la sanción disciplinaria que le corresponda (R.G.E.M. Cap. III, 6.5).

6.- De los Horarios.

- 6.1.- Los alumnos de Nivel Secundario ingresarán a las 07:15 horas y saldrán a las 13.00 horas. Las actividades de Educación Física se cumplirán en contra turno.
- 6.2 – Los alumnos podrán tener horario extendido fuera de la jornada matutina, haciéndose extensivos sus derechos y deberes ante cualquier personal y en cualquier espacio donde transcurriere el acto educativo dentro del establecimiento.
- 6.3.- En caso de retiro anticipado al horario de salida, los padres, tutores o encargados de los alumnos deberán retirarlos personalmente, previo registro de firma en Preceptoría.
- 6.4.- No se aceptarán autorizaciones por escrito que impliquen que el alumno se retire solo del establecimiento o autorizaciones por llamado telefónico.

7.- De la Asistencia, Justificaciones, y Reincorporaciones de los alumnos (R.G.E.M. Cap. III; R.M. N° 1143/12)

Se computará la asistencia de los alumnos por día escolar completo, de acuerdo con la siguiente modalidad:

- 7.1.- Cuando el alumno llegare con un atraso no mayor a 10 minutos a la primera hora, se le computará media falta. Si la demora supera los diez minutos se le consignará falta completa.
- 7.2.- El alumno que, luego de iniciadas las clases, tenga que retirarse del establecimiento por cualquier causa, y con anuencia de la Dirección, incurrirá en una inasistencia si lo hace antes de cumplida la mitad de la jornada escolar (10.10 hs.). Si se retira después del horario indicado, incurre en media inasistencia.
- 7.3.- Cuando las inasistencias sean motivadas por enfermedad, los padres o tutores deberán dar cuenta inmediata de ello y la justificación de las mismas se hará mediante certificado médico, en el

mes correspondiente a la inasistencia. Se aceptarán justificativos de los padres o tutores en circunstancias graves, evaluadas por la institución.

7.4.- Cuando las inasistencias fueran motivadas por Licencia Deportiva (conforme a la Ley Nacional N° 20.596, Ley Provincial N° 6658/92 y Decreto N° 468/92), las mismas no incidirán en el cómputo mensual de inasistencias siempre y cuando ésta haya sido emanada por la Secretaría de Deportes de la Provincia y presentada en el transcurso del mes que motivó el evento.

7.5. – La comunicación a los padres o tutores de los alumnos, en cuanto a sus inasistencias y tardanzas, se hará por medio de las vías impresas o digitales que el Colegio indique. (R.G.E.M. Cap.III, 3.4).

7.6.- Cuando la no concurrencia corresponda a clases de Educación Física, se computará media inasistencia (R.G.E.M. Cap. III, 3.1.b).

7.7.- Cuando la no concurrencia se produjera al horario de clases (turno mañana) y a Educación Física en el mismo día, se computará una falta completa.

7.8.- El alumno podrá registrar un máximo de 15 (quince) inasistencias justificadas por padre o tutor, o por certificado médico, las cuales podrán extenderse a 10 (diez) días más, en concepto de reincorporación debidamente justificadas, lo que equivale a un total de 25 (veinticinco) inasistencias. (R. M.1143, 4.1).

7.9.- Cuando el estudiante no alcance el mínimo de asistencia establecido, es decir, que supere las 25 (veinticinco) inasistencias, el Equipo Directivo, conjuntamente con los docentes responsables del estudiante, analizarán las causales de las inasistencias y si las mismas son justificadas y principalmente motivadas por razones de salud o de fuerza mayor, podrán extenderse a 10 (diez) días más.

8.- De la vestimenta escolar

8.1.- Varones

8.1.1.- Diario: chomba del colegio con isologo, pantalón gris oscuro, medias azul marino, zapatos negros; en invierno: sweater azul marino liso (escote en V), camperón azul marino liso.

8.1.2.- Gala: saco de vestir azul marino con el escudo circular del Colegio, pantalón gris oscuro, camisa blanca, corbata roja, medias azul marino, zapatos negros. En invierno: sweater azul marino (escote en V).

8.1.3.- Educación Física: equipo deportivo azul marino con el escudo circular del Colegio, chomba del colegio con isologo, pantalón corto blanco sin insignias ni escudos de ningún tipo, medias o zquetes blancos, zapatillas blancas en correcto estado y limpieza.

8.2.- Mujeres

8.2.1.- Diario: chomba del colegio con isologo, falda gris oscuro de un largo de 5 cm (cuatro dedos) por encima de la rodilla, medias tres cuartos azul marino, zapatos negros (sin plataforma); en invierno: sweater azul marino (escote en V), camperón azul marino liso.

8.2.2.- Gala: saco de vestir azul marino con el escudo circular del Colegio, falda gris oscuro, camisa blanca, corbata roja, medias tres cuartos azules marinos, zapatos negros. En invierno: sweater azul marino (escote en V).

8.2.3.- Educación Física: equipo deportivo azul marino con el escudo circular del Colegio, chomba del Colegio con isologo, pantalón corto blanco sin insignias ni escudo de ningún tipo, medias o zquetes blancos, zapatillas blancas en correcto estado y limpieza.

9.- De los documentos

9.1.- El alumno tendrá un documento impreso trimestral (Boletín de Calificaciones). Los padres también recibirán información del proceso de aprendizaje a través de comunicaciones individuales vía digital, de manera permanente.

9.2.- La pérdida del Boletín de Calificaciones (libreta trimestral) deberá ser denunciada ante la autoridad policial y presentar al Colegio el comprobante correspondiente.

10.- De los aranceles

10.1.- El responsable del alumno deberá abonar:

- Una matrícula para inscribirlo y el Seguro Escolar.
- Un arancel de estudio pagadero en diez cuotas mensuales, de marzo a diciembre inclusive, en forma regular del 1 al 10 del mes en curso. El importe de las mismas lo establecerá el Colegio, estando sujeto a reajuste de acuerdo a las variaciones que puedan producirse en los salarios docentes u otras circunstancias.

10.2.- Las cuotas no pagadas en término, se cobrarán al valor del arancel actualizado del mes en que se hace efectivo su pago y sufrirán un recargo por mes vencido de acuerdo al interés bancario vigente.

11.- De la Disciplina

Tomando como antecedente la Resolución N° 4013/06 y la Ley Provincial de Educación N° 6829/08 que prevé en el Art. N° 38, que cada unidad escolar elaborará normas de convivencia institucional a fin de garantizar el proceso de enseñanza y de aprendizaje, el Colegio Belgrano establece normas de convivencia que regulan las relaciones al interior de la institución.

El respeto por dicha normativa posibilita que los docentes acompañen a los estudiantes en la reflexión acerca de su comportamiento, en el análisis y la resolución de los conflictos, en la regulación de las emociones controlando las respuestas impulsivas o agresivas y en el desarrollo de habilidades socio-comunicativas positivas como la escucha y el diálogo para llegar a acuerdos y compromisos.

En el ámbito escolar debe procurarse que la disciplina y el comportamiento adecuado surjan naturalmente por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa en base al ejemplo, la reflexión, el esfuerzo y el espíritu de superación.

12.1- Procedimiento a seguir ante las inconductas de los alumnos:

12.1.1- Advertencia oral por parte de la preceptora del curso.

12.2.2- Advertencia por escrito a los padres, tutores y/o encargados de la falta de buena conducta por parte del alumno.

12.2.3- Notificación de apercibimiento (hasta tres llamados de atención).

12.2.4- Amonestaciones que serán aplicadas por la autoridad directiva. Las mismas incidirán en la calificación de la conducta. Todas las amonestaciones serán comunicadas a los padres, tutores y/o encargados, dejando constancia de ello en el legajo del alumno.

12.2.5- El alumno o la alumna que en el mismo año lectivo llegare a totalizar 15 amonestaciones pierde su posibilidad de ser matriculado/a en la institución para el próximo período lectivo. En el caso de tratarse de un alumno de 5to. año si éste superara las 15 amonestaciones, se tramitará su pase a otro establecimiento.

12.2- De las conductas de los alumnos contrarias a las normas institucionales (R.G.E.M. Cap. III, 6.4)

12.2.1.- Entrar durante los recreos en aulas distintas de la que cada uno tiene asignada.

12.2.2 - Ingerir bebidas o alimentos durante las horas de clase.

12.2.3.- Realizar actos de indisciplina individual y/o colectiva.

12.2.4.- Llevar al establecimiento elementos que no tengan relación con sus estudios u objetos de valor de cuya pérdida el Colegio no se hace responsable.

12.2.5.- Utilizar dispositivos móviles dentro del establecimiento, con propósitos ajenos a una finalidad pedagógica y sin la orientación del docente.

12.2.6.-. La correcta presentación en los alumnos del Colegio es muy importante. Todos los estudiantes deberán tener el pelo limpio y prolijo, sin tinturas estridentes, sin accesorios llamativos, sin tatuajes visibles o piercing. En el caso de los varones deberán tener el pelo corto y uniforme, sin

barba de ningún tipo, con uñas cortas y limpias. Las mujeres deberán concurrir sin maquillaje exagerado. Podrán usar uñas pintadas con esmaltes de tonalidades suaves, brillos o nacarados, sin accesorios adicionales. En caso no producirse estas situaciones, los padres son responsables de regularizarlas de inmediato para garantizar el adecuado cumplimiento de las normas institucionales.

12.2.7.- Exhibir cualquier tipo de insignias, emblemas, divisas, salvo las exigidas por la Institución, tales como escarapela nacional y/o el distintivo del establecimiento.

12.2.8.- Mostrar inconductas en relación a los Símbolos Patrios en actos escolares y en la formación diaria.

12.2.9.- Permanecer fuera del aula durante el desarrollo de las clases, salvo circunstancias especiales autorizadas por escrito por Dirección. (R.G.E.M. Cap. III, 6.4.).

12.2.10.- Adulterar valoraciones, firma de los padres en la libreta semanal o notificaciones enviadas por la institución, evaluaciones escritas o cualquier otra documentación perteneciente al establecimiento.

12.2.11 – Mantener conductas inadecuadas en las actividades desarrolladas en el horario extendido, fuera de la jornada matutina (almuerzos, talleres, etc.)

12.2.12.- Mostrar conductas sociales que promuevan comportamientos violentos y/o discriminadores, observadas fuera de la Institución vistiendo el uniforme que lo identifica como alumno del Colegio.

12.3- De las medidas disciplinarias

El quebrantamiento de las normas de convivencia y buen comportamiento facultará a la Dirección para aplicar las siguientes medidas, según la gravedad de la falta cometida.

12.3.1.- De la Vestimenta escolar

El cumplimiento implica:

- la concurrencia con traje de gala a los actos patrios, celebraciones religiosas y otros acontecimientos comunicados por la Dirección.
- la asistencia a las diferentes clases según indican los ítems 8.1. y 8.2.

Ante el incumplimiento de estas pautas se aplicarán dos (2) llamados de atención o dos (2) amonestaciones cuando se hayan agotado las anteriores. En caso de que la falta sea reiterada, corresponderá el doble de sanción.

12.3.2.- De la documentación Trimestral

El Boletín de Calificaciones será entregado al finalizar cada trimestre y deberá ser devuelto en perfectas condiciones y con las firmas correspondientes, al día siguiente de ser recibido. Su incumplimiento será sancionado con una sanción luego de dos (2) olvidos y así sucesivamente.

12.3.3.- Del retiro del Colegio sin autorización

Los alumnos no podrán tomar por sí solos la determinación de retirarse del Colegio, caso contrario serán pasibles de diez (10) sanciones.

12.3.4.- Del ingreso y/o egreso de la hora de clase

El alumno sólo podrá retirarse del aula con la autorización del docente a cargo de la hora áulica correspondiente. Al incumplimiento de esta norma corresponderán dos (2) sanciones.

Al alumno que no se encuentre en el aula sin motivo justificado, después del toque de timbre y habiendo ingresado el docente, se le aplicarán dos (2) sanciones.

12.3.5.- Del consumo de sustancias adictivas y prohibidas.

Está prohibido el consumo de sustancias adictivas dentro del establecimiento o en sus inmediaciones. El alumno o alumna que sea sorprendido consumiendo o haya consumido estas sustancias, den-

tro del Colegio o fuera del mismo vistiendo el uniforme de la Institución, será sancionado de acuerdo a la falta.

12.3.6.- De las faltas de respeto y/o agresiones al personal del establecimiento

Ante una falta de respeto y/o agresión a cualquier persona integrante de la comunidad del Colegio Belgrano, sea en forma personal o a través de redes sociales, las autoridades de la institución citarán a las partes involucradas. La sanción estará sujeta a la gravedad de dicha situación.

12.3.7.- De la falsificación de documentos, notas y calificaciones.

Se considera falsificación de documento escolar, la alteración de los datos en ellos consignados. Al alumno que incurriera en esta falta le corresponden diez (10) amonestaciones. La destrucción de evaluaciones, carpetas, trabajos, etc. propios o ajenos, será pasible de sanciones acordes con la gravedad del hecho.

12.3.8.-De las faltas de respeto a los símbolos patrios y/o religiosos

Los alumnos son concientizados del valor de los símbolos por ello la falta de respeto a los mismos implica la aplicación de tres (3) sanciones o amonestaciones.

Al alumno que no se encuentre presente en el izamiento de la bandera, permaneciendo en otro lugar del Establecimiento sin justa causa, le corresponderán tres (3) sanciones o amonestaciones.

12.3.9.- De las agresiones personales

Las agresiones personales entre compañeros, sean tanto contra la integridad psicofísica, cuanto contra sus pertenencias, dentro del establecimiento serán pasibles de sanciones, según la gravedad del hecho.

En el caso de agresiones virtuales rige el Protocolo de medios virtuales (VER página web del Colegio).

12.3.10.- De la portación de armas

Si, un alumno ingresa o porta armas en el establecimiento se procederá a aplicar el máximo número de amonestaciones.

12.3.11.- Del mantenimiento de la infraestructura

Al daño causado a la infraestructura del establecimiento (bancos, paredes, vidrios etc.), y/o material didáctico le corresponderán sanciones de acuerdo a la gravedad. Además, deberá abonar el costo de su reparación.

12.3.13.- De los casos especiales

Para los alumnos del último año del Nivel Secundario se deja establecido que el viaje de fin de curso, sólo será autorizado para las tres divisiones (A, B, C) en una única fecha consensuada con las autoridades de la institución de modo que se resguarde el normal desenvolvimiento de las actividades escolares.

Los casos que no se encuentren contemplados en el presente Reglamento serán considerados por Dirección, quien resolverá de acuerdo a la gravedad de la situación.

Este Reglamento podrá sufrir modificaciones según lo determinen las autoridades del establecimiento o bien, las reglamentaciones emanadas del Ministerio de Educación; en tal caso se comunicará oportunamente al alumnado y a sus responsables.

Reglamento interno para designar

Abanderado, escoltas y mejor egresado del Nivel Secundario

Aplicación de los decretos 10302/44 y 586/73

De acuerdo al Expediente N° 2109/67, Resolución N° 873/67 sobre Tratamiento y Uso de la Bandera, el Decreto 10302/44 del Superior Gobierno de La Nación y el Decreto 586/3 Cap. VII Pto. 2.5, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3.

En todos los casos, la Bandera será conducida por los alumnos. Los Directores de los establecimientos procederán anualmente después de finalizadas las clases y antes del Acto de Clausura del año lectivo, a designar al abanderado y escoltas del establecimiento a su cargo.

Portar la bandera implica un alto honor ineludible que el alumno, representando al Colegio Belgrano, deberá asumir con responsabilidad y compromiso. Son requisitos para portarla:

- 1°.- Haber cursado en el Colegio todos los cursos del Nivel Secundario.
- 2° - No haber tenido sanciones disciplinarias (amonestaciones), ni materias pendientes.
- 3°- Haber obtenido el mejor promedio general desde Primero a Cuarto año del Nivel Secundario.

Procedimiento a seguir para la obtención de promedios:

1- Se suman las notas de todas las materias más conducta y se obtiene una suma parcial. Esta se divide por el número de espacios curriculares evaluados con lo cual se obtendrá un promedio parcial.

2- Por cada inasistencia se descuenta 0.01 al promedio parcial con lo cual se obtendrá el promedio final para elaborar el Orden de Mérito.

Serán designados escoltas, con los mismos requisitos establecidos para el abanderado, los dos alumnos que sigan a aquél, en orden decreciente de mérito. Decreto N° 586 del 03/04/73 Capítulo VII Apartados 2.5.2 y 2.5.3.

No obstante, si se observa una variación en el promedio por trimestre, se modificará el Orden de mérito.

Colegio Belgrano – Canónigos Regulares de Letrán

Mitre 764 – Salta – CP A4400EHP

Tel/Fax: (#54 0387) 421-9090

E-mail info@colegiobelgrano.edu.ar / www.colegiobelgrano.edu.ar